

**DESIGNA REPRESENTANTE DE LA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ ANTE CENTRO  
INTERUNIVERSITARIO DE DESARROLLO,  
CINDA.**

**DECRETO EXENTO N° 00.605/2024.**

Arica, julio 25 de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta REC N°1540/2024, de julio 24 de 2024; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.1113/2016, de noviembre 02 de 2016, se aprueba el Convenio entre la Universidad de Tarapacá y el Centro Interuniversitario de Desarrollo, CINDA.

Que, el referido Centro Interuniversitario de Desarrollo, CINDA, es una institución académica internacional integrada por importantes universidades de América Latina y Europa, cuyo propósito central es vincular a las universidades miembros a través de actividades de cooperación horizontal.

Que, la cláusula Cuarta del referido Convenio establece que las líneas de acción contempladas en el mismo estarán apoyadas y coordinadas desde una unidad de coordinación ubicada en la Dirección ejecutiva del CINDA, la que definirá anualmente la definición y alcances de los temas, la organización del trabajo, y la asignación de responsabilidades con la participación de representantes de las universidades involucradas.

Que, al efecto se hace necesario designar representante para dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula Cuarta del ya mencionado Convenio, denominada Obligaciones generales de los participantes en el programa de formación e intercambio de recursos humanos.



Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC N°1540/2024, de julio 24 de 2024.

**DECRETO:**

1.- Designase al Sr. **MISAEAL CAMUS IBACACHE**, Director General de Docencia de Postgrado, como representante de la Universidad de Tarapacá ante el Centro Interuniversitario de Desarrollo, CINDA.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**ÁLVARO PALMA QUIROZ**  
Secretario de la Universidad

  
**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
Rector

ERP.APQ.yvv

  
**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
CONTRALORÍA  
(S)  
ARICA

06 AGO 2024

